

RENDICIÓN DE CUENTAS

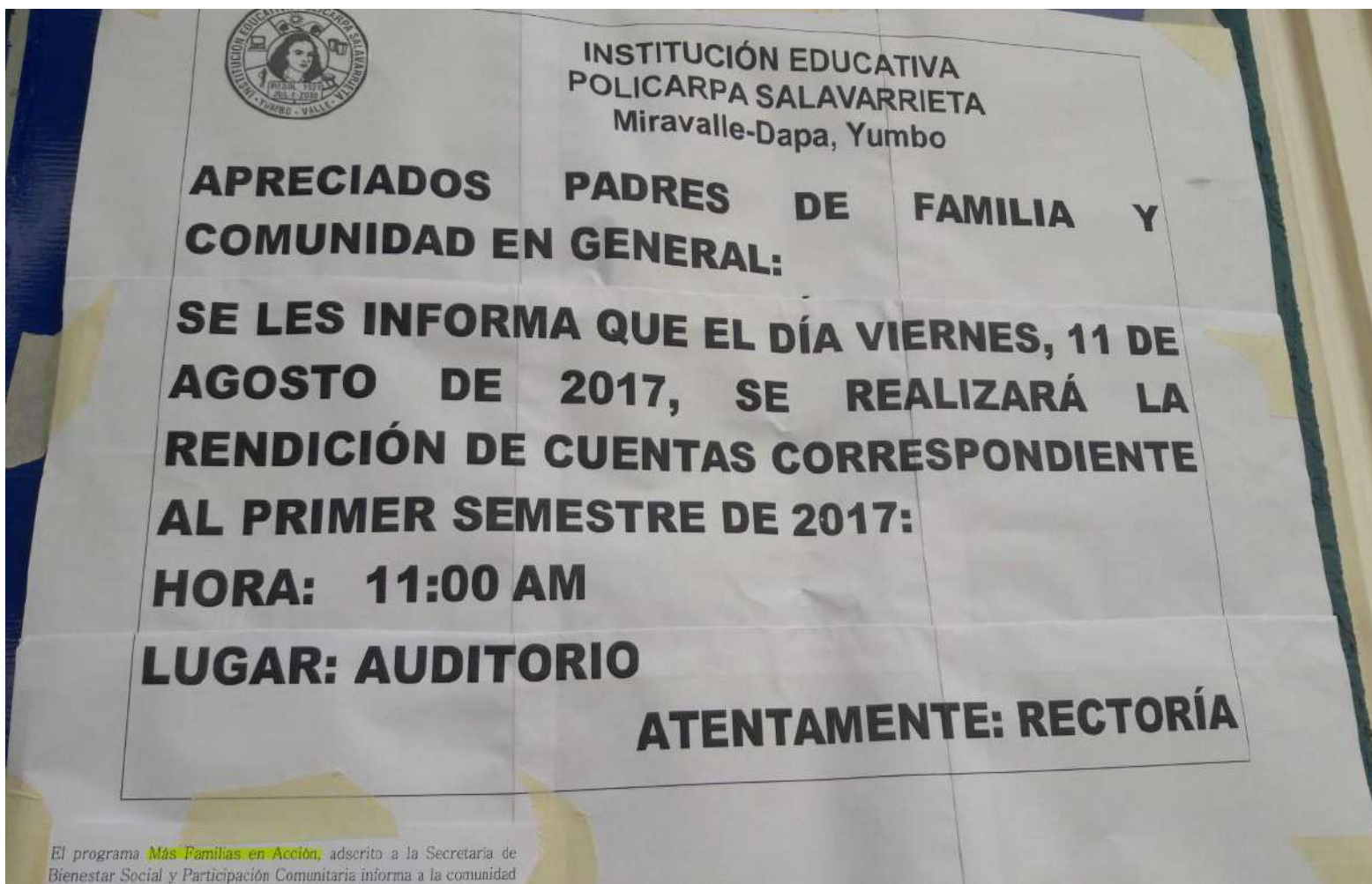
01-2017

11 DE AGOSTO DE 2017

PARTE 1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
POLICARPA SALAVARRIETA

EVIDENCIAS DE CONVOCATORIA



GESTIÓN DIRECTIVA

Criterio	Realizó este tipo de gestión	Que se logró?	Como se logró?
Adelanto gestiones para la consecución de Computadores, libros, implementos para laboratorios de Química y física, insumos agrícolas etc.	SI	Participación 100% de docentes y directivos en cualificación de TIC	Participación en INNOVATIC Y DIRECTIC
Adelanto gestiones para la suscripción de convenio interinstitucional	SI	Acompañamiento del Colegio Jefferson en proyectos pedagógicos: Convenios IMCY, Dapavida y Ecovida	Programas de formación musical y acompañamiento a proyectos productivos.
Adelanto gestiones para mejoramientos en la planta física de su Establecimiento Educativo	SI	Adecuación patio interno sede principal	Gestión con Concejales, Fundaciones, y Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN ACADÉMICA

Matricula							
Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Jovenes y Adultos	Total Matricula	Comportamiento Actual	% Según comportamiento
26	166	192	66	30	480	Disminuyó	4,44%
Criterio			Realizo este tipo de gestión	Que se logró?		Como se logró?	
El Establecimiento Educativo implementa alguna estrategias de permanencia?			SI	Estrategias de permanencia para la disminución de la deserción.		Estrategias como el restaurante y transporte escolar.	
Resultados Pruebas Saber 11							
2012		2013		2014		2015	
ALTO		NA		B		B	
Criterio			Realizo este tipo de gestión	Que se logró?		Como se logró?	
Adelanta estrategias para el mejoramiento de los resultados de las pruebas SABER 11 en su Establecimiento Educativo?			SI	Incremento considerable en el ISCE de la Media, pasando de 4.0 a 7.3		Implementacion de estrategias retos al saber y ampliación del plan de estudios a 38 horas semanales para la media tecnica	
Docentes por Área de Desempeño							
Áreas de Apoyo para Educación Especial		Ciencias Economicas y Política	Ciencias Naturales Física	Ciencias Naturales Química	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental		
ORIENTADOR 1					2		
Ciencias Sociales		Educ. Artística - Artes Plásticas	Educ. Artística - Danzas	Educ. Artística - Música	Educ. Etica y en Valores		
1							
Educ. Física, Recreacion y Deporte		Educ. Religiosa	Filosofia	Humanidades y Lengua Castellana	Idioma Extranjero Frances		
1			1	2			
Idioma Extranjero Ingles		Matematicas	Preescolar	Primaria	Tecnologia de Informatica	Total Planta Docente	
1		2	1	11	ÁREA TÉCNICA 2	25	
Personal Administrativo							
Auxiliar Administrativo		Celador		Profesional Universitario			
2		1					
Auxiliar de Salud		Conductor Mecanico		Técnico Operativo			
Auxiliar de Servicios Generales		Operario		Secretario		Total Planta Administrativos	
1				1		4	

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Criterio	Realizó este tipo de gestión	Que se logró?	Como se logró?
El Establecimiento Educativo cuenta con manual de convivencia escolar?	SI	Actualización de Manual de Convivencia	Como resultado de trabajo de los diferentes actores
El Establecimiento Educativo cuenta con gobierno escolar?	SI	Participación de todos los sectores en la conformación del gobierno.	A través de convocatorias a consejo de padres, consejo académico, consejo estudiantil.
El Establecimiento Educativo tiene contrato de arrendamiento o concesion?	SI	Se cedió un espacio para tienda escolar	A través de convocatoria pública y presentación de propuestas de las que el C.D. escogió una.
El Establecimiento Educativo tiene Alianzas y/o Convenios?	SI	Fortalecer alianza con Smurffit , Colegio Jefferson, Dapaviva, Ecoviva, Imcy	Gestión Directiva

ASISTENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS I-2017

ASISTENCIA RENDICION DE CUENTAS I-2017			
AGOSTO 11 DE 2017			
APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FIRMA	ESTAMENTO
Jhainer mauricio avilaonez	778377345	Jhainer mauricio	egresado
Jhuanna Gomez	31486695	Jhuanna Gomez	Pache familia
Rosario Muñoz M.	31483.775	Rosario Muñoz M.	Madre de familia
Gerardo Gonzalez	16.289.243	Gerardo Gonzalez	Doante
Luis Alberto ROJAS	94.523.558	Luis alberto ROJAS	Padre de familia
Olivia Kelly Monte	31.480.06X	Olivia Kelly Monte	Madre familia
Juan Esteban Mucillo G.	7001235078	Juan Esteban Mucillo G.	estudiante
Anderson Felipe Morayo Bravo	99082612908	Anderson Felipe	"
Alexander Tabala Ocaño	1118.260.386	Alexander F. Ocaño	"
Juan Eduardo Cortez R.	800463474	Juan Eduardo Cortez R.	"
Geraldine Pabón Clavijo	11921761417	Geraldine Pabón Clavijo	
Valentina Murillo C	1000417054	Valentina M.	
Diana Luisa Duesaguillo Lugo	1006350819	Diana Luisa Duesaguillo Lugo	
Yelson Esteban unzueta G.	1007779322	Yelson U.	Estudiante.
Dayerly Heredia Esquivel	100779265	Dayerly Heredia	estudiante
Veronica Henao Muñoz	99051706532	Veronica Henao	estudiante
Irene Ciprentes	1161217377	Irene Ciprentes	estudiante
Juan Fernando Muñoz M.	1143479873	Juan Fernando Muñoz M.	Estudiante
Carlos Arturo Burbano M	1118.310.408	Carlos Arturo Burbano M	Estudiante.

ASISTENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS I-2017

Yureidi Jossa	1004437742	Yredi J	estudiante
Dayana Jossa	1004437742	Dayana J	" "
Luisa Valencia	1142207800	Luisa V	" "
Valentina Silva	1006525956	Valentina	" "
Alejandra de la Cruz	1006556189	alejandra	
Victor Hoyos			
Ibanathan Hoyos			
Nathalia Picanday			
Alexander Ospina			
Melkythony Urbano C.	1234189832	Melkythony U	Estudiante

DIA E DE LA FAMILIA



DIA E DE LA FAMILIA



DIA E DE LA FAMILIA



DIA E DE LA FAMILIA



DIA E DE LA FAMILIA



COMITÉ DE CALIDAD



PATIO ANTES



PATIO DESPUÉS



GESTIÓN FINANCIERA

- **RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN FINANCIERA**
- La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, al igual que las demás organizaciones educativas de carácter público cuenta con las condiciones para la administración de recursos propios, por transferencias y otros recursos de capital a través del fondo de servicios educativos. Este es un factor que se articula a la integralidad de la gestión escolar, no solo como elemento de cumplimiento y rendición de cuentas sino que además favorece el desarrollo de proyectos obligatorios que se financian desde los recursos financieros del fondo de servicios educativos. Esta característica: articulación del fondo de servicios educativos a la gestión escolar, marca la diferencia con otras instituciones educativas que en una lista de chequeo de cumplimiento de requisitos podrán demostrar que avanzan en la implementación de todas las tendencias educativas, sin embargo cada elemento es un módulo o cartilla independiente objeto de verificación pero no de articulación al PEI y gestión escolar.

GESTIÓN FINANCIERA

- Elementos de la gestión administrativa financiera:
- La gestión administrativa financiera tiene como eje central de cada vigencia el presupuesto anual. La Institución Educativa incluye en este: las necesidades de las áreas propias del plan de estudios, como nivel educativo característico de la organización y las de la instancia administrativa para el desarrollo institucional, con lo cual se permite ver transversal e integralmente: Misión, visión, objetivos; al mismo tiempo la metodología de planificación financiera por proyectos educativos viabiliza la aplicación y apropiación del proyecto educativo institucional, de modo que lo dispuesto en este, no se refiere solo al componente textual sino que es alcanzable a través de cada plan de Compras e Inversión.

GESTIÓN FINANCIERA

- La gestión administrativa financiera de la Institución Educativa está conformada por los siguientes elementos, que se enunciarán en forma secuencial:
 -
 - Planificación financiera por proyectos educativos
 - Presupuesto institucional
 - Sistema contable
 - Ejecución presupuestal
 - Sistema contractual
 - Rendición de cuentas
 -
 -

GESTIÓN FINANCIERA

ACUERDO No. 01-2.017

(Diciembre 2 del 2.017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA PARA LA VIGENCIA 2.017, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA. CONFORMADO POR SUS SEDES, MIRAVALLE, ALTO DAPA, YUMBILLO, SALAZAR, LA BUITRERA Y POLICARPA SALAVARRIETA, ”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

GESTIÓN FINANCIERA

• **CONSIDERANDO:**

- Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la proyección presentada por la Rectora de la institución.
- Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Que la Rectora presentó el respectivo proyecto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2.017 con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán subsidiados con los Recursos de Gratuidad para el respectivo año y el plan de necesidades.
- Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2.017 de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.
- Que por lo anterior expuesto,

GESTIÓN FINANCIERA

- **ACUERDO No. 01-2.017**
- (Diciembre 2 del 2.017)

-

-

- “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA PARA LA VIGENCIA 2.017, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA. CONFORMADO POR SUS SEDES, MIRAVALLE, ALTO DAPA, YUMBILLO, SALAZAR, LA BUITRERA Y POLICARPA SALAVARRIETA, ”

-

- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

- **CONSIDERANDO:**

- Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la proyección presentada por la Rectora de la institución.
- Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Que la Rectora presentó el respectivo proyecto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2.017 con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán subsidiados con los Recursos de Gratuidad para el respectivo año y el plan de necesidades.
- Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2.017 de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.
- Que por lo anterior expuesto,

GESTIÓN FINANCIERA

ARTICULO 1. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.017 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00), según el siguiente detalle:

ACUERDA:

CODIGO	DETALLE			%
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	60.000	-	100,00%
1,1	INGRESOS OPERACIONALES	2.678	-	4,46%
1,1,2,1	NO TRIBUTARIOS	878	-	32,79%
1,1,2,1-1	Certificaciones y Constancias	300		34,17%
1,1,2,1-4	Cursos de extensión a la comunidad	578		65,83%
1,1,2,2	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.800	-	67,21%
1,1,2,2-1	Concesión espacios-cafetería-tienda escolar-Fotocopias	1.800	-	100,00%
1,2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	52.000	-	86,67%
1,2,1	Del Nivel Nacional	52.000		100,00%
1,3	RECURSOS DE CAPITAL	5.322	-	8,87%
1,3,1	RECURSOS DE BALANCE	5.322		100,00%

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 2.** Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.017 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00), según el siguiente detalle:

GESTIÓN FINANCIERA

A	B	C	D	E
CODIGO	DETALLE			%
2	PRESUPUESTO DE GASTO	60.000	-	100,00%
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.500	-	90,83%
2,1,1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.400	-	13,58%
2,1,1,1	Honorarios	2.400		32,43%
2,1,1,2	Remuneración Servicios Técnicos	5.000		67,57%
2,1,2	GASTOS GENERALES	47.100		86,42%
2,1,2,1	ADQUISICION DE BIENES	25.000	-	53,08%
2,1,2,1-1	Compra de Equipo	5.000		20,00%
2,1,2,1-2	Materiales y Suministros	15.000		60,00%
2,1,2,1-3	Material Didáctico	5.000		20,00%
2,1,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.100	-	46,92%
2,1,2,2-1	Servicios Públicos	500		2,26%
2,1,2,2-2	Mantenimiento de infraestructura y reparaciones locativas	12.000		54,30%
2,1,2,2-3	Mantenimiento de maquinaria y equipo	4.000		18,10%
2,1,2,2-5	Impresos-publicaciones-suscripciones y afiliaciones	1.100		4,98%
2,1,2,2-6	Comunicaciones y Transporte	3.500		15,84%
2,1,2,2-7	Seguros	500		2,26%
2,1,2,2-8	Comisiones-Gastos Bancarios e Intereses	500		2,26%
2,2	INVERSION	5.500		9,17%
2,2-1	Proyecto Democracia y Convivencia Humana	500		9,09%
2,2-2	Proyecto Educación Sexual	1.500		27,27%
2,2-3	Proyecto Ética y Valores Humanos	1.500		27,27%
2,2-4	Proyecto Medio Ambiente	1.000		18,18%
2,2-5	Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre	1.000		18,18%

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 3.** Apruébese el flujo de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.017, según el detalle anexo 1.
-
- La Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos será a través del flujo de caja, aprobado mediante este Acuerdo por el Consejo directivo. El flujo de caja es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios, definiendo mes a mes los recaudos y los pagos que se pueden efectuar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del Plan Operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuente con disponibilidad de recursos en la tesorería.

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 992 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía de este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la institución Educativa Policarpa Salavarrieta.
-
- **ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS.** El presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.017.
-
- Los Ingresos que perciba la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 6. DE LOS GASTOS.** Todos los actos administrativos que expida la Rectora y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrá valor alguno.
-
- Las afecciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 7.** Prohíbese terminar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos. El ordenador del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
-
- **ARTICULO 8.** EL Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de las entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 9. DEL CONTROL.** En la ejecución del presupuesto de gastos la contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.
-
- **ARTICULO 10. DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES.** Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.
-
- Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del 2.017 que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.
-
- En Consecuencia la Tesorería hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pago correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal para la vigencia 2.017.

GESTIÓN FINANCIERA

- **ARTICULO 11.** El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañado de los siguientes documentos: Justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.
-
- **ARTICULO 12.** La Institución Educativa podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.
-
- **ARTICULO 13.** La rectoría de la Institución Educativa presentara al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicara en la cartelera principal de la institución, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada seis (6) meses.
-

GESTIÓN FINANCIERA

-
- **ARTICULO 14. DE LAS CAJAS MENORES.** La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 28 de diciembre del 2.017. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creo y reglamento la caja menor.
-
- **ARTICULO 15. DE LAS CUENTAS POR PAGAR.** Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del 2.016 se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se harán antes del 20 de enero de 2016 por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos y se ejecutaran de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
-
- Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2.016, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año del 2.017 y serán reintegrados al Presupuesto de la Institución Educativa a través una adición presupuestal.
-
- Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del 2.016 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2.017, expiran sin excepción, en consecuencia la rectoría y la tesorería deberán reintegrar dichos recursos al presupuesto de la Institución Educativa a más tardar el 20 de enero de 2016.

GESTIÓN FINANCIERA

ARTICULO 16. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2.017.

Dado en Yumbo, a los 02 días del mes de Diciembre del 2.016.

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Giovanna Peña Millán

Rectora